



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA 2014-01

El Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2011-2015 operan un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur” (“Fondo Mixto”) para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la formación y consolidación de un Sistema Regional de Innovación Sudcaliforniano que mejore el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el CONACYT a través del “Fondo Mixto”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas del Estado de Baja California Sur:

Área 3. Desarrollo Social y Educación.

Demanda 3.1: Sistema de Control de Gestiones para la Segunda Instancia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Área 4. Desarrollo Urbano y Rural.

Demanda 4.1: Desarrollo e implementación de un software que permita la expedición de permisos para la introducción de ganado, productos y subproductos pecuarios, así como de títulos ganaderos para el Estado de Baja California Sur.

La descripción específica de las demandas puede ser consultada en el documento denominado: “Demandas Específicas”, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Baja California Sur www.bcs.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx.

Los documentos: “Demandas Específicas” y “Términos de Referencia” forman parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científicas y tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas en esta convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

A. Investigación Científica.

A2) Aplicada.

La descripción específica de esta modalidad se muestra en los Términos de Referencia que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo.

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el Artículo 35, Fracción III, de la LCyT.

2. Presentación de las propuestas.

- 2.1 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, Sección Fondos, y del Gobierno del Estado de Baja California Sur www.bcs.gob.mx. Las propuestas deberán enviarse a través del sistema de registro en línea del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 del mes de Septiembre de 2014, a las 18:00 horas, tiempo del centro del País. No se aceptarán las propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las páginas electrónicas mencionadas serán el medio para publicar o difundir lo relacionado con la presente convocatoria.

- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto.
- 2.3 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, este último con los poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más instancias, una de ellas deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados,

recursos requeridos y el tiempo de ejecución de cada una de ellas y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

- 2.6 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California Sur, deberán contemplar la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas de la Entidad.
- 2.7 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California Sur que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contar con la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado tales como: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas entre otros.
- 2.8 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.
- 2.9 Las propuestas deberán atender en su totalidad a una de las Demandas Específicas, para lo cual se tendrá que considerar la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.10 Es indispensable anexar a la propuesta, una carta institucional de postulación suscrita por el Representante Legal de la institución proponente, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 La convocatoria dispone de un techo financiero de hasta \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.). Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto", establecerá el monto máximo autorizado.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La ministración de recursos se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos del "Fondo Mixto".
- 3.4 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional. El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

1. **Cumplimiento de la normatividad:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria, que los proponentes deben de cumplir para poder proceder a la evaluación y dictaminación de sus propuestas.
2. **Análisis de pertinencia:** Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir, la congruencia con la demanda específica, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
3. **Calidad científica y técnica:** Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad y contenido innovador de la propuesta.

Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Sustentabilidad del proyecto.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
6. Compromisos del proponente.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Indicadores de impacto.

5. Formalización, seguimiento de proyectos y evaluación de resultados.

- 5.1 Una vez publicados los resultados de esta Convocatoria, se podrá formalizar el apoyo correspondiente con los proponentes seleccionados, quienes a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos adquiere el carácter de Sujetos de Apoyo.
- 5.2 El proponente dispondrá de un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir del envío del Convenio de Asignación de Recursos para entregar la documentación correspondiente y en su caso, formalizar el Convenio.

La documentación que deberá presentar al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” es la siguiente:

Documentos generales:

1. Identificación Oficial del Responsable Técnico.
2. Identificación Oficial del Responsable Administrativo.
3. Identificación Oficial del Apoderado Legal.
4. Identificación del (los) Usuario (s) (Carta (s) del (los) Usuario (s)).
5. Comprobante de domicilio de la Institución Sujeto de Apoyo.
6. Cédula Fiscal del Sujeto de Apoyo.
7. Comprobante de registro en RENIECyT vigente.
8. CVU de los Responsables Técnico y Administrativo.
9. Convenio de Confidencialidad entre responsables/usuarios (En caso de que aplique).
10. Declaratoria de no adeudos o litigios de los responsables del proyecto con el CONACYT o con el Gobierno del Estado.
11. Declaratoria de no duplicidad de apoyo de otros fondos de Gobierno Federal o Estatal.

De no cumplir con este requisito, se procederá a la no formalización del proyecto y los recursos quedarán disponibles en el fideicomiso para futuras convocatorias.

- 5.3 El Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II, de la LCyT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” y se llevará a cabo con base en las Reglas de Operación vigentes, el Convenio de Asignación de Recursos y al Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto”, (que estará a disposición del Sujeto de Apoyo).

- 5.4 El Responsable Técnico del proyecto deberá emitir informes parciales de avance correspondientes a cada una de las etapas del proyecto y un informe final de los resultados que contenga los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Baja California Sur. Los informes deberán entregarse conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y en el Convenio de Asignación de Recursos.

El Responsable Administrativo del proyecto deberá emitir informes financieros parciales y un informe final que garantice la aplicación de los recursos en el desarrollo del proyecto. Los informes deberán entregarse conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y en el Convenio de Asignación de Recursos.

Con base en estos informes, se publicarán los avances y resultados alcanzados por el “Fondo Mixto”, como parte de los compromisos de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto” para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en el Convenio de Asignación de Recursos que se formalice con el Sujeto de Apoyo del “Fondo Mixto”.
- 6.3 El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del “Fondo Mixto”.

7. Consideraciones generales.

- 7.1 No se someterán a evaluación las propuestas de beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento de algún instrumento normativo o Convenio (s) de Asignación de Recursos de apoyos otorgados por el CONACYT.
- 7.2 Tampoco serán evaluadas las propuestas de beneficiarios que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- 7.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la convocatoria bajo la cual participan, del Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” y del Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.4 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- 7.5 Los proyectos apoyados y sus alcances estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.
- 7.6 En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 7.7 El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio de este Fideicomiso.
- 7.8 No se apoyarán propuestas que por su naturaleza sean susceptibles de financiamiento en cualquier otro programa o instrumento del CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la LCyT, al igual que los proyectos actualmente financiados.
- 7.9 En el formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que se presenta al “Fondo Mixto” o una variante de la misma, no ha tenido financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” será publicada el día 22 de Octubre del 2014, en las páginas del Gobierno del Estado de Baja California Sur www.bcs.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las situaciones no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 9.2 La interpretación de la presente convocatoria, corresponde únicamente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 9.3 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas con anterioridad.
- 10.2 Para solicitar soporte técnico o ayuda, se podrá contactar o acudir a las oficinas de:

Dirección Regional Noroeste CONACYT

MDC. Susana Domínguez Izaguirre
Secretaria Técnica del “Fondo Mixto”
Carretera Libre Tecate Km. 126.4
Esquina Boulevard Nogales, Tijuana, B.C.
Teléfono: (664) 971-70-73
Correo electrónico: sdominguezi@conacyt.mx

Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico

Lic. Clemente Beltrán Guluarte
Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”
Ocampo esq. Isabel la Católica
Col. Centro C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
Teléfono: (612) 122-99-95
Correo electrónico: cbg53@live.com

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana:
Tel: (55) 53-22-77-08
Para el resto del País: 01 800 800 8649
De lunes a viernes de 9:00 hrs. a 19:00 hrs.



Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur el día 12 del mes de Septiembre de 2014.